

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AGUA DE CONSUMO PARA EL RETORNO A MUNICIPIOS EVACUADOS POR EL INCENDIO DE LA SIERRA OESTE

1.MUNICIPIOS ABASTECIDOS POR CANAL DE ISABEL II

En los municipios donde el suministro de agua procede de **Canal de Isabel II** deberán seguir sus recomendaciones.

En todos los casos, deberán **realizar un purgado de la red interior de las viviendas y edificios** antes de utilizar el agua con normalidad.

Esta medida ayuda a eliminar el agua que haya permanecido estancada en las instalaciones durante el periodo de evacuación o ausencia de consumo.

2.MUNICIPIOS, URBANIZACIONES O EMPRESAS CON ABASTECIMIENTO PROPIO

Se considera abastecimiento propio aquellas aguas procedentes de pozos, manantiales, ríos, embalses u otras captaciones propias.

¿Por qué puede verse afectada la calidad del agua?

Los incendios forestales pueden alterar la calidad del agua debido a la presencia de cenizas, sedimentos y otros contaminantes.

Estos pueden llegar a las captaciones de dos formas:

- **A corto plazo (impacto directo):** Las cenizas y partículas transportadas por el aire pueden depositarse directamente sobre ríos, embalses u otras captaciones superficiales.
- **A medio plazo (impacto indirecto):** La pérdida de vegetación favorece la erosión del terreno y el arrastre de contaminantes hacia las masas de agua durante lluvias o escorrentías. Este fenómeno puede afectar tanto a captaciones superficiales como subterráneas.

2.1. Comprobaciones iniciales antes de restablecer el servicio

Antes de autorizar el uso normal del agua de consumo, es fundamental revisar el estado de todas las infraestructuras del sistema de abastecimiento:

- Captaciones (pozos, tomas en ríos o embalses, etc.).
- Instalaciones de tratamiento (ETAP, equipos de cloración, etc.).
- Depósitos de almacenamiento.
- Conducciones y redes de distribución.
- Puntos finales de la red.

Se debe verificar que no existan daños causados por el incendio, ni por las labores de extinción.

2.2. Si la planta de tratamiento ha dejado de funcionar.

La planta de tratamiento puede haber dejado de funcionar por:

- Falta de suministro eléctrico.
- Daños provocados por el incendio.
- Daños ocasionados durante las labores de extinción.
- Imposibilidad de acceso a las instalaciones.

En estos casos, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- Informar inmediatamente a la población
- Mientras no se confirme la calidad sanitaria del agua, **no se podrá utilizar el agua para:**
 - Beber.
 - Preparar alimentos.
 - Lavarse los dientes.
 - Otras actividades de higiene personal.
- Podrán permitirse otros usos domésticos no relacionados con el consumo humano, siempre que no exista un riesgo adicional identificado.
- **Proporcionar un suministro alternativo de agua potable mediante:**
 - Camiones cisterna.
 - Agua envasada.
 - Cualquier otro sistema seguro de abastecimiento de emergencia.

2.3. Reparar las infraestructuras dañadas

Si alguna instalación ha resultado afectada por el incendio, deberán realizarse las actuaciones necesarias para recuperar su funcionamiento normal antes de restablecer el suministro para consumo humano.

2.4 Verificación de la calidad del agua

Antes de declarar el agua apta para el consumo humano debe realizarse, como mínimo, un **análisis de control** en la red. Se seleccionará el punto más alejado del depósito.

Además, se recomienda mantener un seguimiento analítico durante un periodo prudencial para confirmar que la calidad del agua permanece estable.

Parámetros del análisis de control:

- Color.
- Olor.
- Sabor.
- Cloro libre residual.
- Turbidez.
- Conductividad.
- pH.
- Escherichia coli.
- Enterococos intestinales.
- Bacterias coliformes.
- Recuento de colonias a 22 °C.

2.5. Medidas adicionales si existe contaminación por cenizas

Si se detecta que el agua captada contiene cenizas o materia arrastrada por el incendio, pueden producirse problemas como:

- Saturación de filtros.
- Aumento de la turbidez.
- Alteraciones de determinados parámetros de calidad.
- Formación de subproductos de la desinfección, como los trihalometanos.

Por ello deberán valorar, según las circunstancias, el refuerzo de los tratamientos mediante:

- Incremento de la capacidad de filtración.
- Filtración avanzada.
- Carbón activado.
- Ósmosis inversa.
- Otras tecnologías adecuadas.

En estas situaciones se deberá ampliar el control analítico incorporando los siguientes parámetros:

- Carbono Orgánico Total (COT).
- Amonio.
- Nitratos.
- Fosfatos.
- Plomo.
- Mercurio.
- Aluminio.
- Cobre.
- Manganeseo.
- Hierro.
- Cadmio.
- Níquel.
- Suma de hidrocarburos policíclicos aromáticos (HPA).
- Trihalometanos (especialmente en aguas de origen superficial o mixto).

2.6 Purgado de la red

Al reestablecer el sistema de abastecimiento, realizar una purga de toda la red general, así como de la red interior de viviendas y edificios, prestando especial atención a:

- Ramales poco utilizados.
- Sectores con baja circulación de agua.
- Puntos finales de la red.

CONCLUSIONES

NO DEBE AUTORIZARSE EL CONSUMO DE AGUA HASTA COMPROBAR QUE LAS INSTALACIONES FUNCIONAN CORRECTAMENTE Y QUE LOS ANÁLISIS CONFIRMAN SU APTITUD SANITARIA.

EN CASO DE DUDA, DEBE MANTENERSE LA RESTRICCIÓN DE CONSUMO Y GARANTIZAR UN SUMINISTRO ALTERNATIVO SEGURO A LA POBLACIÓN.

TIPO DE SUMINISTRO	RECOMENDACIONES
Municipios conectados al Canal de Isabel II	• Purga de la red de las viviendas por falta de uso. • Seguir indicaciones del Canal de Isabel II. • Informar a la población.
Municipios y urbanizaciones con abastecimiento propio	• Como medida de precaución hasta conocer la calidad del agua: utilizar agua envasada o de cisternas para beber o preparar comidas e higiene dental. • Puede utilizarse el agua de la red para higiene personal y otros usos domésticos, tras haber realizado purga ante la falta de uso. • Realizar análisis de control al menos en el punto de la red más alejado del depósito donde se realiza el tratamiento. • En el caso de que el agua de captación tenga cenizas, deberán analizarse además los parámetros indicados en el punto 2.5. • Una vez obtenidos resultados analíticos que confirmen la aptitud del agua, se podrá permitir su consumo. • Informar a la población.